

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11110

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. No. 09-20932

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 02 de marzo de 2009 con el N° 09-020932-00000-0000, el señor Hernando Castillo Villarraga, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVOS DOSIFICADORES Y DISPENSADORES INTERNOS PARA ENVASES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 106 a 108 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el número 09-020932-00006-0000 del 30 de enero de 2012 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 125 a 129 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 125 a 129 razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

11110

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 111110

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. No. 09-20932

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"DISPOSITIVOS DOSIFICADORES Y DISPENSADORES INTERNOS PARA ENVASES"

Clasificación IPC: B 65 D 51/00.

Reivindicaciones: 1 y 2 ***Folios:*** 125 a 129.

Titular: HERNANDO CASTILLO VILLARRAGA.

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.

Inventor: Hernando Castillo Villarraga.

Vigente desde: 02 de marzo de 2009

Hasta: 02 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Hernando Castillo Villarraga, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma,



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

11110

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. No. 09-20932

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29** **FEB** **2019**.

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor

HERNANDO CASTILLO VILLARRAGA

Carrera 20 No. 70A-04.

Bogotá, D.C., Colombia.

Elaboró: Jesús Alejandro Velásquez Salgado

Revisó: Rosa Patricia Téllez Chavarro

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo